

**Nota aclaratoria a los Servicios Sociales Comunitarios**

Ante las dudas surgidas por el comunicado remitido con fecha de 10 de junio a las entidades locales, la Dirección General de Servicios Sociales aclara las siguientes cuestiones respecto a la incidencia del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, en la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA):

- 1.- La RMISA no se suspende, debiéndose informar debidamente a la ciudadanía del actual carácter subsidiario de esta prestación conforme al art.5.c del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- 2.- Actualmente desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por medio de la Dirección General de Servicios Sociales se trabaja en la armonización de ambas prestaciones.

En Sevilla, a 10 de junio de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Francisco José Vidal Mazo



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.  
 Telf.: 95 504 80 00

<b>Código:</b>	Ry71i809IGQ5HMBwlcFq1BEc1PUpmY	<b>Fecha</b>	10/06/2020	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1	